



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6556/94.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SPC 2178-V-89, caratulado: Varios Vecinos Barrio Parque Santa Genoveva, solicitan reubicación del Lote "J", ubicado al Norte de la usina y el decreto N° 526 del 21 de Marzo de 1991; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente se determinó la adjudicación de los inmuebles ubicados en la Manzana "J - 1" y "J - 2", a sus ocupantes.-

Que por Decreto N° 526 de fecha 21 de Marzo de 1991, se otorgó permiso de ocupación, con opción a compra de los mismos.-

Que según los permisos de ocupación, se formalizaron en su totalidad, de acuerdo a la legislación vigente.-

Que los permisionarios a través de la Comisión Vecinal solicitan la venta de los inmuebles.-

Que realizadas las inspecciones, se constató que han dado cumplimiento a las obligaciones asumidas en el respectivo permiso.-

Que de acuerdo a la petición formulada no se observa impedimento alguno para tal fin.-

Que se ha comprobado el cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2080/84.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 234/94; dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 27, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Septiembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal -----a otorgar en venta a favor de los ocupantes de los inmuebles que figuran como Anexo I a la presente y que



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

surgen del cumplimiento del Decreto 526 del 21 de Marzo de 1991, con destino a la construcción de sus viviendas propias y de su grupo familiar.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Boleto de Compra Venta, estableciéndose como precio de venta, la tasación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º), de la Ordenanza 2080/84, cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio en el Boleto de Compra Venta a celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 3º):** A partir de la firma del Boleto de Compra Venta el comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de acuerdo al Artículo 12º) de la Ordenanza 2080/84.-

**ARTICULO 4º):** La presente adjudicación es de carácter intranferible, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 6231/94.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las correspondientes Escrituras Públicas Traslativas de Dominio a favor de los compradores, una vez cumplimentado el Artículo 2º) de la presente quedando a cargo de los compradores los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza 2080/84.-

**ARTICULO 6º):** El Incumplimiento por parte de los compradores de cualquiera de las obligaciones asumidas, dará lugar de pleno derecho a la resolución de la venta, debiendo reintegrar a este Municipio, el inmueble con todas las mejoras efectuadas y/o adherido al suelo, sin derecho o indemnización o reclamo alguno.-

**ARTICULO 7º):** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente Nº SPC 2178-V-89).-**

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: GOROSITO  
SIG.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6556-94
REGISTRADA POR DECRETO N° 1664 119 94
SPC N°



## Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### ANEXO I

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE</u>
CALLA CHOSCO, Lucas TORRICO VOCAL, Aida	DNI 92.599.657 C I 762.082	L 2 M J 1 CH 176
CARDOZO, Raúl Ramiro	DNI 18.372.693	L 4 M J 1 CH 176
CARRASCO MOLINA, Cesario IZQUIERDO, Valentina	DNI 8.758.309 DNI 10.185.428	L 5 M J 1 CH 176
VELAZQUEZ, Waldo Hugo ORTIZ, Norma Esther	L E 5.095.852 L C 6.366.062	L 6 M J 1 CH 176
AEDO MORALES, Sonia	DNI 92.613.943	L 7 M J 1 CH 176
MARIHUAN, Julio	DNI 18.356.116	L 8 M J 1 CH 176
GONZALEZ SAMUDIO, Ambrosio	C I 130.406	L 9 M J 1 CH 176
PENA MONTESINOS Germán Orestes	DNI 18.661.428	L 10 MJ 1 CH 176
AGUILERA, Mario Jorge	DNI 16.672.319	L 11 MJ 1 CH 176
SAEZ ARTEGA, Antonio Alejandro	DNI 92.451.909	L 1 M J 2 CH 176
CORTEZ, Florentino	DNI 17.289.933	L 4 M J 2 CH 176
BRAVO, Maria Norma	DNI 12.971.575	L 5 M J 2 CH 176
INOSTROZA CONTRERAS, Bernabe A	DNI 92.441.988	L 7 M J 2 CH 176
INOSTROZA LAGOS, César B.	DNI 92.441.986	L 8 M J 2 CH 176
VALLADARES ARIAS, Juan Manuel SAEZ SANDOVAL, Berta Hilda	DNI 92.709.455 DNI 92.685.365	L 10 MJ 2 CH 176
RIQUELME CASTILLO, Esmerildo S	DNI 92.653.770	L 11 MJ 2 CH 176
MARIHUAN, Jose Manuel	DNI 11.861.962	L 12 MJ 2 CH 176
TRIPAILAF, Segundino VIVERO, Stella Maris	DNI 13.047.731 DNI 21.056.727	L 13 MJ 2 CH 176
MARIHUAN, Francisco	DNI 16.651.113	L 14 MJ 2 CH 176
RIOS, Carlos Horacio	DNI 11.605.500	L 15 MJ 2 CH 176
OVALLE, Juan Domingo	DNI 10.550.594	L 16 MJ 2 CH 176
VILLANUEVA, Genoveva	DNI 5.409.037	L 17 MJ 2 CH 176

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUÉN  
J. ALBERTO CHIAMPÁ  
CONCEJAL BLOQUE F.P.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DR. GOROSI, JORGE O.  
CONCEJAL BLOQUE M.P.N.  
NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUÉN  
CARLOS A. RICCIARDUCCI  
SECRETARIO